



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Marzo de 2009

156/09

Expte. N° 14.058/09

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Farm. Pablo Fernando Corregidor solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar el Curso de "Catálisis Ambiental y Recursos Sostenibles"; y

CONSIDERANDO:

Que el curso es organizado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de la Plata, y fue dictado del 9 al 20 de febrero del corriente año, en esta última Universidad;

Que el pedido tiene la anuencia del Profesor Responsable de la cátedra, de la Escuela de Ingeniería Química y de la Comisión de Asuntos Académicos;

Que la ayuda económica solicitada es para el pago de la inscripción (\$ 670=) y gasto de alojamiento (\$ 1.800=);

Que la Comisión de Hacienda ha estudiado la solicitud mediante un sistema de puntuación elaborado para el análisis de los pedidos efectuados por el Fondo de Capacitación Docente;

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 03/09 aconseja solicitar al Consejo Superior la asignación de \$ 1.600= (Pesos Un Mil Seiscientos) al Farm. Pablo Fernando Corregidor;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 18 de marzo de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior asignar al Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de esta Facultad, la suma de \$ 1.600= (Pesos UN MIL SEISCIENTOS) por todo concepto, a través del Fondo de Capacitación Docente, con motivo de haber realizado el Curso de "Catálisis Ambiental y Recursos Sostenibles, que fuera dictado en la Universidad Nacional de la Plata, del 09 al 20 de febrero de 2009.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 1.600= (Pesos UN MIL SEISCIENTOS), al monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, deberá presentar un informe de la actividad realizada, junto con certificación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría del Consejo Superior, a la Escuela de Ingeniería Química y al Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JÓRGE FELIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA